

ORDENANZA Nº: 75

AÑO: 2015

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos del Fondo de Emergencia para Desagues y Saneamiento Ambiental FODySA (Ordenanza Nº 50/93) para abonar los costos de los bienes y servicios necesarios para obras de restitución de calzadas estabilizadas, badenes, cordón cuneta y bacheo.

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 75/2015

Que en virtud de las intensas precipitaciones caídas tanto en nuestra ciudad como en la Provincia de Córdoba, circunstancia por todos conocidos, se ha producido un importante deterioro en las calzadas, principalmente por el elevado nivel freático que afecta la estabilidad de los suelos y eliminó el valor soporte de la base de las calzadas.

Que dada la necesidad de mejorar rápidamente las condiciones de las calles de nuestra ciudad, y que dicha mejora tiene relación directa con el mejoramiento de los desagües y el saneamiento ambiental, resulta conveniente aplicar los recursos del FODySA a tal fin.

Por todo lo expuesto es necesario obtener la autorización por parte de ese H.C.D. para destinar recursos del FODySA a financiar los costos de los bienes y servicios necesarios para obras de restitución de calzadas estabilizadas, badenes, cordón cuneta y bacheo.